

ANEXO N° 02

OBJETO DE LA CONVOCATORIA: SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "CREACION DEL ESPACIO RECREATIVO MULTIUSOS DE LA I.E. JOSE SANTOS CHOCANO DEL DISTRITO DE YAULI - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CUI N° 2565332.

NOMENCLATURA: A.S. N° 006-2023-CS/MDY - SEGUNDA CONVOCATORIA

VALOR REFERENCIAL

S/ 67,309.74

FACTORES DE EVALUACION TECNICO (EXPERENCIA DEL POSTOR Y METODOLOGIA)

EVALUACION DE OFERTA	HERQUINIO CHUQUILLANQUI YONESSI SATURNINO CON RUC N° 10198427913	GIRASOL E.I.R.L. CON RUC N° 20486103079	CONSORCIO J.S. CHOCANO
<p>Requisitos:</p> <p>A. EXPERENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD (60 PTS) — El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará como obra similar a: Supervisión de Obras: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA QUE CUENTE CON SERVICIOS DEPORTIVOS.</p> <p>Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se centrará al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>	<p>60 PUNTOS</p>	<p>0 PUNTOS -</p> <p>EL POSTOR NO ACREDITA LA EXPERENCIA EN OBRA similar a: Supervisión de Obras: CREACION Y/O MEJORAMIENTO Y/O AMPLIACION DE: OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y/O INFRAESTRUCTURA QUE CUENTE CON SERVICIOS DEPORTIVOS, porque en la experiencia que sustenta con los contratos no tiene relación con las obras similares.</p>	<p>60 PUNTOS</p>



<p>B. METODOLOGIA PROPUESTA (80 PTS) Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente: El postor propondrá y desarrollará una metodología de trabajo que le permita cumplir con las exigencias de los términos de referencia y que evidencie la adopción de los procedimientos para implementar los siguientes rubros o ítems.</p> <p>I) Control de Calidad técnica de la Obra. II) Control de Plazos de ejecución. III) Control Económico de la Obra. El postor deberá presentar un análisis básico para desarrollar la metodología propuesta, a través de una EDT (Estructura Desglosable de Trabajo, con los alcances de la supervisión en el control de obra y gestión de riesgos).</p> <p>Todo lo anterior se debe determinar a nivel mínimo de componentes y productos, ya que lo importante será la coherencia entre las diferentes herramientas mencionadas y de la metodología misma para el objetivo de la consultoría, así mismo deberá tener en consideración las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias establecidas en la Ley de Contrataciones del estado y su reglamento, y de más normas aplicables durante la consultoría de obra.</p> <p>Además, se precisa al referirse a GESTIÓN DE RIESGOS los postores deberán desarrollar los alcances de la DIRECTIVA N°012-2017-OSCE/CD y los artículos de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento donde se hacen referencia a riesgos. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p style="text-align: center;">10 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">40 PUNTOS</p>	<p style="text-align: center;">40 PUNTOS</p>	
<p style="text-align: right;">TOTAL DE PUNTAJE TECNICO</p>		<p style="text-align: center;">70.00</p>	<p style="text-align: center;">40.00</p>	<p style="text-align: center;">100.00</p>

